

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *22* de abril de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la Contratación Directa n° 11/87 realizada a los efectos de concretar los trabajos de ampliación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 794 de fecha 23 de septiembre de 1987 (confr. fs. 16).-

Que a fs. 2/3 el Departamento de Arquitectura informa sobre la necesidad de ejecutar trabajos adicionales según el detalle indicado en el presupuesto obrante a fs. 4/6.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 30° de la Ley n° 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar un "Mayor Gasto" por la ejecución de trabajos adicionales en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca por un monto de AUSTRALES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (A 24.813,77), con precios básicos a la época de la licitación, realización por parte de la firma adjudicataria "HUASI CONSTRUCCIONES S.R.L." y como ampliación de contrato.-

2°) Ampliar el plazo de obra en cuarenta y cinco (45) días por incidencia de estos trabajos adicionales sobre los tiempos contractuales, llevándose la nueva fecha de terminación al día 2 de agosto de 1988.-

3°) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme a los certificados que emita el Departamento de Arquitectura.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

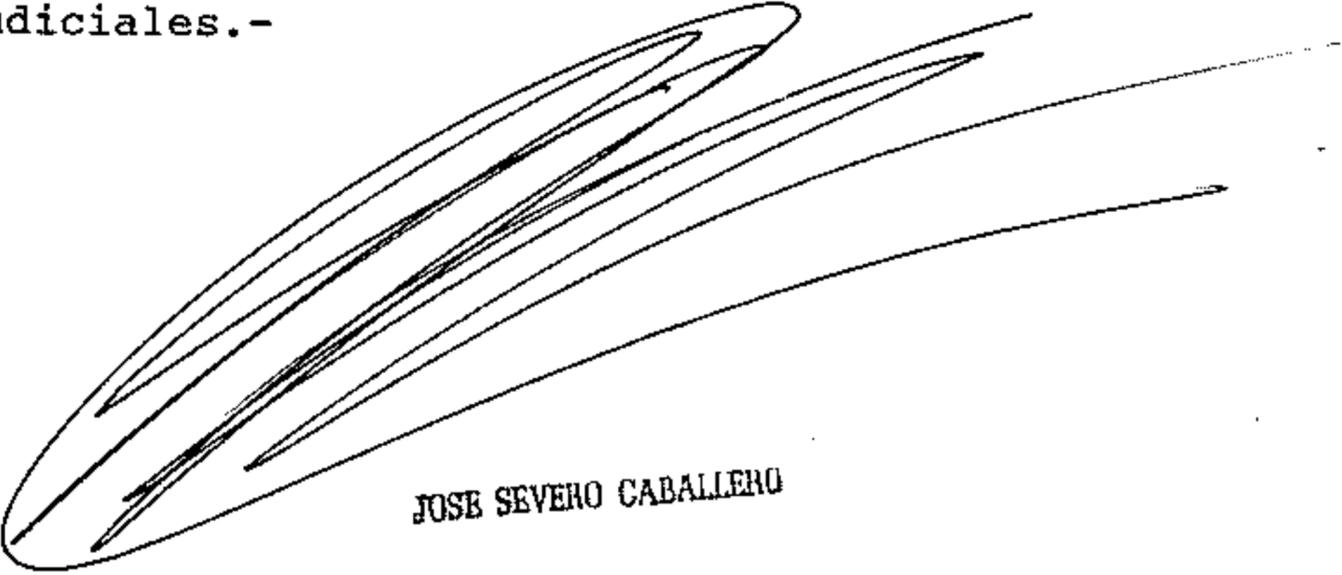
4°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

5°) Fijar que -por donde corresponda- se solicite a la firma "HUASI CONSTRUCCIONES S.R.L." la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

6°) Afectar la suma de AUSTRALES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (A 24.813,77), destinada a atender el gasto emergente de lo precedentemente dispuesto, a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos (Catamarca)" (1-05-004-4-42-4210-55-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

7°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y al Juzgado respectivo y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO